

## RESOLUCIONES H. TRIBUNAL DE PENAS FECHA 06/07/2022

Expte.	N° CARNET	Nombre y Apellido	CLUB	Sanción	Art.
248301	A1927	ALLASSIA, Kevin	ATL. UNIÓN	1 partido	207
248302	A2190	ALLASSIA, Thiago	ATL. UNIÓN	1 partido	207
248303	L1135	LORENZALE, Bautista	ATL. UNIÓN	4 partidos, cumple 2	186-220
	R2282	ROMERO, Lautaro	ATL. UNIÓN	6 partidos, cumple 3	185-192-220
	*0687	BATISTON, Claudio	ATL. UNION	3 partidos	186-260

### EXPEDIENTES:

EXPEDIENTE N° 248304 – Informe Dpto. Fútbol Femenino

Visto el informe, resuelve: 1)-Correr traslado a Milagros Villarruel para que en el plazo de 5 dias presente su descargo por escrito. 2)- Suspende provisionalmente a Milagros Villarruel, art. 22

EXPEDIENT N° 248305 – Informe Final Copa Centenario

Vistos, resuelve: Correr traslado al club Union de Sunchales para que en el plazo de 5 dias presente el descargo.

EXPEDIENT N° 248306 – Nota 9 de Julio – partido 9ª División vs. Dep. Libertad

Vistos, resuelve: Correr traslado al arbitro del partido para que ratifique o rectifique su informe.

EXPEDIENTE N° 248009 – SPORTIVO BEN HUR vs. SPORTIVO NORTE – PRIMERA DIVISION

Y vistos;

Resulta: Que el Sr. Joaquin Antonio Cabral efectuó descargo con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Chiapero contra la resolución notificada en fecha 1/07/2022, solicitó la nulidad de la misma y la conmutación de pena; Y

Considerando: Que, como se desprende del informe arbitral de fecha 11/06/2022 y su respectiva ampliación de fecha 19/06/2022, siendo estas coincidentes con las imágenes analizadas por este tribunal, y atento la manifiesta contradicción entre el descargo presentado en fecha 21/06/2022 y la posterior presentación efectuada con patrocinio letrado por el mismo recurrente; Resolvemos: 1) Ratificar la resolución impugnada en su totalidad. 2)-Rechazar el pedido de nulidad de la pena atento que en la misma se cita detalladamente los artículos que fundamentan la decisión adoptada oportunamente. 3)- Rechazar la conmutación de la pena subsidiariamente solicitada, atento que el monto de la sanción impuesta no guarda relación con los antecedentes que pudiera tener el jugador.

EXPEDIENTE N° 248123 – C.C.DEP.RAMONA vs. TALLERES DE MARIA JUANA – 1RA. DIVISIÓN

Vistos, resuelve: No hacer lugar al pedido de reconsideración.

EXPEDIENTE N° 248224 – JUVENTUD UNIDA DE VILLA SAN JOSÉ VS CULTURAL Y DEPORTIVO SUSANA.  
Vistos, resuelve: No hacer lugar al pedido de reconsideración.